



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**CAMBIO DE DOMICILIO
Y REFORMA DE ESTATUTOS
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑÍA
PETROSUPPLY S.A.
CUANTIA INDETERMINADA**



DI 3 COPIAS

90000 1

O *** A**

Escritura número novecientos treinta y uno (Escrt. No. 931) .-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de Febrero del dos mil ocho; ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Ingeniero CARLOS EDUARDO ROMAN LAZO, a nombre y en representación de la Compañía PETROSUPPLY S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en su registro de escrituras públicas la siguiente de cambio de domicilio y reforma del estatuto, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente documento, ingeniero Carlos Eduardo Román Lazo, en su calidad de Gerente

General y Representante legal de la compañía PETROSUPPLY S.A., conforme se acredita con el nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) PETROSUPPLY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el veintiuno de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de mayo del mismo año. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el tres de octubre del año dos mil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de diciembre del año dos mil, se incrementó el capital social de la compañía a la suma de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (US\$. 4000). - c) En Junta General de Accionistas, celebrada el veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, por unanimidad se aprobó el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Quito a la ciudad del Coca y la consecuente reforma del artículo primero del estatuto, en la forma prevista en la indicada Junta General de Accionistas, el cual dirá "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará PETROSUPPLY S.A. El domicilio principal de la sociedad será la ciudad del Coca, perteneciente al cantón Francisco de Orellana, de la Provincia Francisco de Orellana, con la facultad de establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el exterior". TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO.- En base de los antecedentes anotados, y conforme lo resuelto en la Junta General de Accionistas, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, el otorgante en la calidad invocada, y autorizado por la Junta de Accionistas, comparece con el objeto de formalizar el cambio de



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad del Coca y la reforma del estatuto de la compañía PETROSUPPLY S.A., según lo acordado en la Junta General de Accionistas en mención, cuya copia certificada pasa a formar parte del presente instrumento público. CUARTA.

DECLARACIÓN JURADA.- El compareciente declara bajo juramento la correcta integración del capital y que el Acta de Junta General de Accionistas ha sido agregada al Libro de Actas de la compañía.

QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada. SEXTA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento público". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Marcelo Maldonado Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número mil doscientos cuarenta y uno). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Carlos Eduardo Román Lazo
Ing. Carlos Eduardo Román Lazo

C.C. 0901162438

El notario
Juan G. ...

Quito, 2 de enero del 2007

SEÑOR INGENIERO
CARLOS EDUARDO ROMÁN LAZO
CIUDAD

Distinguido Ingeniero:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PETROSUPPLY S.A., celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirle Gerente General de la compañía, por el período estatutario de tres años.

De conformidad con el estatuto social, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo dispuesto en artículo décimo sexto del estatuto y demás atribuciones constante del artículo décimo octavo.

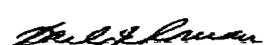
PETROSUPPLY S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de abril de 1994, aprobada por la Superintendencia de Compañías, por resolución N°. 94.1.1.1.00953, de 9 de mayo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 1994.

Muy atentamente,


LORENA IVETH ROMÁN CHIRIBOGA
PRESIDENTA
C.C. 171433406-5

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía PETROSUPPLY S.A.

Quito, 2 de enero del 2007


ING. CARLOS EDUARDO ROMÁN LAZO
GERENTE GENERAL
C.C. 090116243-8

ACTAS/PETROSUPPLY S.A.
NM-2007-01-002

NOTARIA PR... EN APLICACION... LA LEY NOTARIAL...
CONFIRMA con el documento... por me fue presentado...
25 FEB. 2008
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N°. 566 del Registro de nombramientos Tomo 138
Quito a 18 ENE. 2007

REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PETROSUPPLY S.A.

En la ciudad de Quito, a veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en la avenida República de El Salvador número N35-40 y Portugal de la ciudad de Quito, se instalan en sesión los ingenieros Carlos Eduardo Román Lazo y Luis Alberto Román Lazo, ambos por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, con el objeto de constituirse en Junta General de Accionistas, al amparo de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Presidenta Lorena Román Chiriboga y actúa en calidad de Secretario, el Gerente General, ingeniero Carlos Eduardo Román L.

La Presidenta dispone que secretaría forme la lista de los asistentes, la cual es como sigue:

ACCIONISTA	N. ACCIONES
Ing. Carlos Román L.	2000
Ing. Luis Román L.	<u>2000</u>
TOTAL	4000

Presente la totalidad del capital pagado, la presidenta de la junta propone que se constituyan en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1.- Conocer y resolver acerca del cambio de domicilio de la compañía y la consiguiente reforma del artículo primero del estatuto social.

En conocimiento de la agenda, la Junta General, por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones:

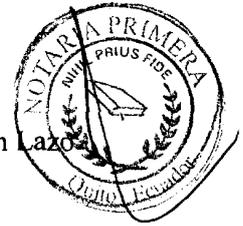
1.- Aprobar el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Quito a la ciudad del Coca del Cantón Francisco de Orellana, y como consecuencia reformar el artículo primero del estatuto, en lo referente al nuevo domicilio, el cual dirá: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará PETROSUPPLY S.A. El domicilio principal de la sociedad será la ciudad del Coca, perteneciente al cantón Francisco de Orellana, de la Provincia Francisco de Orellana, con la facultad de establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el exterior".

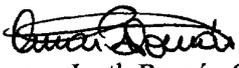
La Junta autoriza expresamente para que el Gerente General otorgue la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía y la consiguiente reforma del estatuto social y que previas las formalidades de ley se proceda a sus respectivas inscripciones en los Registros Mercantiles de la ciudad de Quito y del Cantón Francisco de Orellana.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma la cual es aprobada por unanimidad. La sesión termina a las diez horas. Para constancia, firman los asistentes.


Ing. Carlos Eduardo Román Lazo
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL

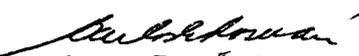

Ing. Luis Alberto Román Lazo
ACCIONISTA




Lorena Iveth Román Chiriboga
PRESIDENTA

00000 4

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente es fiel copia del original.


Ing. Carlos Román Lazo
GERENTE GENERAL

Seo-

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, del Cambio de Domicilio y Reforma de
Estatutos de la Compañía PETROSUPPLY S.A., sellada y
firmada en Quito, a veinticinco de Febrero del dos mil ocho.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Abogado y Comisario del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



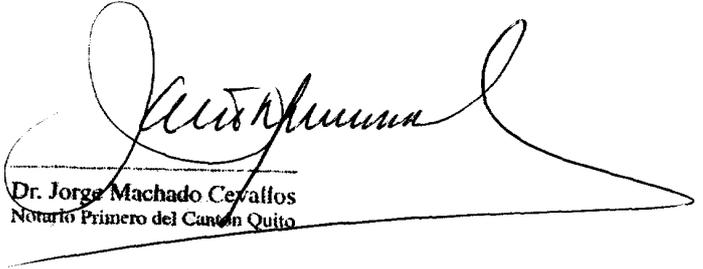
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000842, dictada por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de de Compañías, el 18 de marzo de 2008; se aprueba el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Coca, cantón Francisco de Orellana y la reforma de estatutos de la Compañía PETROSUPPLY S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría el 25 de febrero de 2008 y 21 de abril de 1994.-

00000 5

Quito, 23 de Abril de 2008.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

Fco. de Orellana

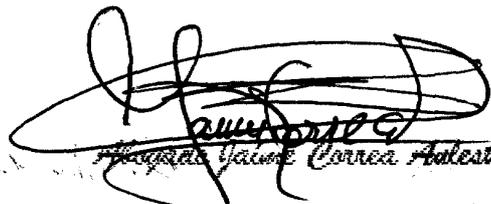
Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha catorce de mayo del año dos mil ocho a las 15H10', queda legalmente registrada la Presente Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE SE OPERA EN LA COMPAÑÍA PETROSUPPLY. S.A.** Queda inscrita bajo el Nº 16 Folio Nº 189 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2008

Fco de Orellana, a 14 de mayo del año 2008.-


Magda Yanez Correa Abasteria
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**



PD...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1023 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 1902 vta., Tomo 125, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Coca, Cantón Francisco de Orellana y a la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "PETROSUPPLY S.A.".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **08.Q.IJ.842** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO**, de 18 de marzo de 2.008.- Quito, a diecinueve de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCION No. 08.Q.IJ.000842

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Febrero de 2008, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Coca, cantón Francisco de Orellana y la reforma de estatutos de PETROSUPPLY S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 258 de 17 de Marzo de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-07230 de 16 de Agosto de 2007; y, ADM.08030 de 19 de febrero de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Coca, cantón Francisco de Orellana y la reforma de estatutos de PETROSUPPLY S.A., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO .- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Coca, cantón Francisco de Orellana de PETROSUPPLY S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1023 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 1902 vta., Tomo 125.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número 08.Q.IJ.842 del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO**, de 18 de marzo de 2.008.- Quito, a diecinueve de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

0000019

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

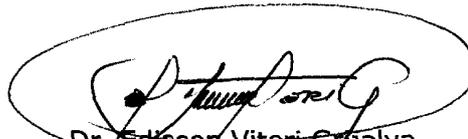
RG/mn.-



ARTICULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública. 0000018

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Marzo de 2008



Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO



CSM/EAdEB.
EXP. 48333
Tr. 01.1.08.000219

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

Fco. de Orellana

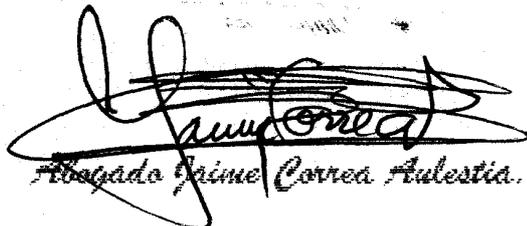
Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, queda marginada la Presente RESOLUCION N° 08.Q.I.000842, de 18 de marzo del año 2008, aprobada por la superintendencia de compañías, bajo el N° 16 Folio N° 189 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2008

Fco de Orellana, a 14 de mayo del año 2008.-



Abogado Jaime Correa Aulestia.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

REGISTR

70...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1023 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 1902 vta., Tomo 125.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número 08.Q.IJ.842 del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO**, de 18 de marzo de 2.008.- Quito, a diecinueve de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

0000019

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

